

BASES DEL CONCURSO “TU AÑO CON PASCUAL”

1. COMPAÑÍA ORGANIZADORA Y OBJETO:

La compañía CALIDAD PASCUAL S.A.U (en adelante CALIDAD PASCUAL, en su defecto la organizadora) con domicilio a estos efectos en Madrid 28050, Avda de Manoteras 24, y con CIF N° A-09006172, realiza una acción por medio de Twitter e Instagram bajo la modalidad de concurso, denominada “TU AÑO CON PASCUAL”, con el objetivo de animar a los usuarios a compartir sus buenos propósitos o hábitos (saludables, bienestar, mejora física y mental, buenas costumbres, formación, solidarios, etc.) para el año nuevo, en su perfil de Twitter y/o Instagram a través de la etiqueta o hashtag #TuAñoConPascual.

Calidad Pascual está elaborando un calendario de buenos propósitos para el año 2018, y ofrece la posibilidad a los usuarios por medio del presente concurso de colaborar o participar en el mismo con sus propuestas, así como animarles al cumplimiento de las mismas durante todo el año.

Twitter e Instagram no patrocinan, avalan o administran en modo alguno esta promoción, ni están asociados a ella, por lo que la información se proporciona a iniciativa de CALIDAD PASCUAL y no de Twitter o Instagram.

2. PLAZO Y ÁMBITO GEOGRÁFICO DE LA ACCIÓN.

El presente concurso tiene los siguientes plazos de vigencia, para las dos mecánicas propuestas:

- Para participar en el calendario de buenos propósitos 2018, de conformidad con la mecánica descrita en el punto 5.1 de las presentes bases, la vigencia del concurso se extenderá desde el día 18 de diciembre del 2017, (en el momento en que se publique el concurso a través de las redes sociales de la entidad organizadora, mediante las que se anunciará dicha acción), hasta las 23.59 del día 2 de enero del 2018.
- Para participar en el cumplimiento de los propósitos del calendario 2018, de conformidad con la mecánica descrita en el punto 5.2 de las presentes bases, la vigencia del concurso se extenderá desde la publicación del calendario de buenos propósitos 2018 a través de las redes sociales de la entidad organizadora, (que se realizará una vez cerrado el concurso anterior) hasta el 31 de Diciembre de 2018.

Los participantes podrán participar indistintamente en una o las dos mecánicas a su elección, e igualmente podrán participar a través de una o ambas redes sociales, y podrán hacerlo con tantos propósitos de año nuevo diferentes como estimen oportuno. No obstante, una misma persona solo podrá ser ganadora de un calendario, con independencia del número de propósitos que hubieran sido seleccionados como ganadores.

El ámbito geográfico de esta acción será todo el territorio español.

3. PARTICIPANTES.

Podrán participar en la acción todas las personas mayores de 16 años, residentes legales en territorio español, que dispongan de una cuenta personal en Twitter y/o Instagram, y que cumplan con todos los requisitos y mecánica de participación establecidos en las presentes bases. La empresa organizadora se reserva el derecho de solicitar a los participantes un documento que acredite su residencia legal y edad.

4. PREMIOS

4.1. El premio para cada uno de los (52) cincuenta y dos ganadores de la mecánica descrita en el punto 5.1 será (1) un Calendario de buenos propósitos 2018 en el que se incluirán los 52 propósitos seleccionados ganadores dentro del concurso, uno por cada semana del año 2018.

De entre estos 52 ganadores, se seleccionarán 5 cuyos propósitos mensajes o publicaciones sean más originales, creativas, divertidas, y recibirán (1) un lote de productos de la marca, compuestos por los productos que se describen a continuación.

4.2. Una vez finalizada la mecánica descrita en el punto 5.1, y publicado el calendario con los buenos propósitos 2018, se podrá participar en la mecánica descrita en el punto 5.2. Durante todo el año se hará un seguimiento de las participaciones que finalizará el 31 de diciembre de 2018 a las 23:59 horas, para conocer el usuario que más ha cumplido con los propósitos del calendario, compartiendo esos propósitos cumplidos con la etiqueta #TuAñoConPascual en Twitter y/o Instagram, acompañándolo de una imagen por cada propósito que cumpla para acreditarlo. El ganador (1) recibirá un lote de productos de Calidad Pascual.

Los lotes estarán compuestos de los siguientes productos:

- 1 Yogur Sabor, 0%, Desnatado, Cremoso y Griego
- 1 Natillas Chocolate Diabalance
- 1 Flan Diabalance
- 1 Yogikids Pouch
- 1 Yogur Líquido
- 1 Vivesoy 250 Natural, Chocolate y Naranja
- 1 Vivesoy 1 litro Almendra
- 1 Leche sin Lactosa Semi
- 1 Leche Desnatada 0%
- 1 Bezoya Sport Cap 500
- 1 Mocay Exclusive molido natural
- 1 Bifrutas 330 Tropical Zero
- 1 Cola-Cao Shake Normal y 0%
- 1 Pack de Batidos Pascual 200 ml
- 1 The Goods Rojo
- 1 The Goods Naranja
- 1 The Goods Verde

Calidad Pascual correrá con los gastos de entrega de los premios en el domicilio que el ganador indique.

Los premios no podrán ser canjeados por su importe en metálico, ni ser objeto de cualquier cambio, alteración, compensación o cesión a petición del ganador.

5. MECÁNICA DE LA ACCIÓN

5.1. Mecánica de Participación en el concurso del 18 de Diciembre de 2017 al 2 de Enero de 2018: Los usuarios que deseen participar en esta mecánica deberán publicar su propósito o buen hábito a seguir para el año 2018, en su propio perfil de Twitter (tuit con texto, solo o acompañado de una imagen) usando la etiqueta #TuAñoConPascual, y/o en su perfil de Instagram. En esta red social por la propia naturaleza de la plataforma, debe publicarse una imagen y en el texto que se acompaña a la misma, se comente el propósito o buen hábito, junto al hashtag #TuAñoConPascual. El perfil de Instagram del participante debe ser público, para que su participación pueda ser considerada.

Es requisito imprescindible estar registrado correctamente en dichas redes sociales y seguir la mecánica indicada anteriormente, que será publicada a través del perfil de Calidad Pascual (@Calidad_Pascual en Twitter) y en Instagram. Los usuarios deberán atender a los términos y condiciones establecidos por estas redes en lo referente al registro y uso de las mismas y sus diferentes funcionalidades, así como todo lo relativo a condiciones de privacidad, protección de datos y propiedad intelectual.

Quedará anulada cualquier participación procedente de un perfil de Twitter y/o Instagram sospechoso de estar programado por ser considerado perfil robot/bot.

Cumpliendo con los requisitos anteriormente indicados, el titular de la cuenta a través de la que se participe, tendrá la condición de participante.

Calidad Pascual tendrá el derecho de no considerar participaciones que contengan comentarios/fotografías/imágenes considerados ofensivos o inapropiados, a su sólo criterio. Asimismo, quedarán descalificadas y no se considerará para estos efectos aquellas participaciones de contenido obsceno, ofensivo, inapropiado, agresivo o éticamente incorrecto, así calificado por Calidad Pascual a su criterio.

De entre todas las participaciones presentadas durante el periodo indicado, se procederá a la elección de los 52 ganadores cuyas propuestas o buenos hábitos formarán parte del calendario de 2018 y recibirán el mismo, así como los 5 ganadores seleccionados de entre los anteriores, que recibirán el lote de productos, conforme se describe en el punto 6.1 posterior.

5.2. Mecánica de participación en el concurso desde la publicación del calendario de buenos propósitos 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018: Una vez finalizada la mecánica descrita en el punto 5.1, y publicado el calendario de buenos propósitos 2018, los usuarios que lo deseen podrán participar en una nueva mecánica, para lo cual, durante el año 2018 deberán compartir los propósitos que vayan cumpliendo, de entre los 52 propósitos del calendario 2018. Para ello, deberán ir publicando los propósitos cumplidos en su propio perfil de Twitter (tuit acompañado de una imagen y/o vídeo para acreditarlo) usando la etiqueta #TuAñoConPascual, y/o en su perfil

de Instagram, publicando una imagen y/o vídeo que acredite el propósito o buen hábito cumplido, junto al hashtag #TuAñoConPascual. El perfil de Instagram del participante debe ser abierto, para que su participación pueda ser considerada.

Durante todo el año se hará un seguimiento de las participaciones de esta mecánica, que finalizará el 31 de diciembre de 2018 a las 23:59 horas, procediéndose a la elección del ganador que recibirá el lote de productos, conforme se describe en el punto 6.2 posterior.

6. PROCEDIMIENTO PARA SELECCIONAR AL PARTICIPANTE GANADOR

6.1. Una vez finalizada la acción a las 23:59h del 2 de enero de 2018, los 52 ganadores serán elegidos en los días posteriores por un jurado interno de Calidad Pascual, de entre todas las participaciones recibidas durante el periodo de participación descrito en la mecánica del punto 5.1 que cumplan con la misma y las presentes bases.

El jurado también seleccionará 5 ganadores de entre los 52 anteriores, que hubieran presentado los propósitos más originales, creativos, divertidos o ingeniosos a criterio del jurado, y que recibirán (1) un lote de productos de Calidad Pascual.

El jurado seleccionará 10 ganadores reserva por orden sucesivo, para el supuesto de que cualquiera de los ganadores no pueda ser localizado, no cumpla los requisitos de las presentes bases o por cualquier motivo no acepte el premio.

6.2. Una vez finalizado el periodo de participación de la mecánica descrita en el punto 5.2, el jurado interno de Calidad Pascual se reunirá en los días posteriores al 31 de Diciembre de 2018 para la elección del ganador de dicha mecánica. De entre todos los participantes que durante el año 2018 hubieran compartido sus participaciones en las que comenten los buenos propósitos del calendario 2018 que van cumpliendo, el jurado elegirá al ganador que a su criterio hubiera demostrado un mayor cumplimiento, implicación, entusiasmo, y lo realice de una forma más original, creativa.

El jurado seleccionará 2 ganadores reserva por orden sucesivo, para el supuesto de que el ganador no pueda ser localizado, no cumpla los requisitos de las presentes bases o por cualquier motivo no acepte el premio.

6.3. Calidad Pascual se reserva el derecho a declarar el/los premio/s desierto/s en el caso de no tener participaciones suficientes que cumplan las mecánicas de participación propuestas, o que no cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases.

En todo caso, las decisiones del jurado son inapelables.

7. COMUNICACIÓN Y PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DEL PREMIO

Una vez finalizadas las mecánicas y reunido el jurado para la elección, el/los ganador/es será/n comunicado/s por Calidad Pascual mediante una publicación a través del perfil de la marca en Twitter e Instagram, así como individualmente a cada ganador en respuesta a su publicación ganadora, instándoles a que se pongan

en contacto con Calidad Pascual a través de mensaje directo en los perfiles de Calidad Pascual, para la aceptación del premio y para facilitar los datos de contacto y envío.

Cada participante ganador tendrá 48 horas a contar del momento en que se le comunicó que ha sido seleccionado como ganador del concurso para responder confirmando su aceptación del premio. Sólo una vez recibido por Calidad Pascual el mensaje interno de respuesta del participante ganador se entenderá aceptado el premio respectivo.

Transcurrido el plazo de 48 horas, sin que se reciba el mensaje directo de respuesta del participante ganador y sus datos de contacto y envío, se entenderá que el participante no aceptó el premio y se procederá a comunicar al primer ganador suplente su condición de ganador. Se repetirá el proceso hasta tener la recepción por mensaje directo de la aceptación del ganador, en caso que el ganador reserva no aceptara el premio dentro del plazo señalado, y así sucesivamente.

El participante ganador será contactado por Calidad Pascual dentro del mismo día recibido el mensaje directo de confirmación de aceptación del premio con sus datos personales y dirección para la entrega del premio.

Los datos personales facilitados por los ganadores se tratarán por Calidad Pascual de conformidad con la política de protección de datos personales de la entidad indicada en las presentes bases.

8. MODIFICACIÓN O CANCELACIÓN.

Calidad Pascual se reserva el derecho a efectuar cualquier cambio, modificar, ampliar, suspender o cancelar el concurso por causa justificada durante el desarrollo del mismo, comprometiéndose a comunicarlo con la suficiente antelación.

9. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE Y APELLIDOS E IMAGEN DE LOS GANADORES

Los ganadores del concurso autorizan a CALIDAD PASCUAL para utilizar su nombre y apellidos, e imagen en su caso, así como los comentarios y otros contenidos que pudieran ser facilitados por los mismos en el presente concurso, en el material publicitario vinculado con el mismo (incluido internet, webs de la entidad y redes sociales), sin derecho a contraprestación económica alguna.

Asimismo, los ganadores autorizan a CALIDAD PASCUAL a utilizar cualquier declaración hecha sobre el concurso y sobre el premio en el material publicitario vinculado con el mismo sin limitación de medios o soportes ni espacio temporal ni territorial.

10.- DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y/O INDUSTRIAL

Cada participante en el concurso garantiza ser titular de todos los derechos, tanto de propiedad intelectual como industrial que se deriven, se incluyan o se usen en las obras (publicaciones, comentarios, textos, menciones e imágenes presentados al concurso) remitidas a CALIDAD PASCUAL, o en su caso, el participante garantiza haber obtenido las autorizaciones pertinentes de cualquier tercero, que sea el autor

o interviniente en las obras para su presentación en el concurso y cesión de su uso a CALIDAD PASCUAL en las condiciones establecidas en estas Bases. CALIDAD PASCUAL se reserva el derecho a exigir la acreditación de dichas autorizaciones, que el participante deberá presentar inmediatamente en caso de ser requerido.

Los participantes en el concurso ceden a CALIDAD PASCUAL, sin derecho a contraprestación económica alguna, los derechos de explotación de las obras (publicaciones, comentarios, textos, menciones e imágenes) presentadas al mismo, incluyendo los derechos de uso, difusión, distribución, exhibición, comunicación pública, divulgación y reproducción de las mismas, así como el derecho de transformación en la medida necesaria para adecuarlas a las necesidades publicitarias o promocionales de CALIDAD PASCUAL. Dicha cesión se realiza, de forma no exclusiva, sin limitación geográfica ni temporal, a CALIDAD PASCUAL y/o Sociedades de su grupo, para su utilización en cualquier medio, en particular, por medios impresos, Internet y redes sociales, con finalidad publicitaria y promocional.

CALIDAD PASCUAL está facultado, pero no obligado, a llevar a cabo la difusión o publicación de las obras premiadas.

11.- FRAUDE

En el caso de que CALIDAD PASCUAL o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente al concurso detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal desarrollo de su participación en el concurso alterando ilegalmente su participación mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear su participación, podrá de forma unilateral eliminar a ese participante. A este respecto es importante añadir que CALIDAD PASCUAL ha habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación en el concurso con el objetivo de lograr el premio de forma ilícita. Por tanto, CALIDAD PASCUAL se reserva el derecho de eliminar a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito, sin notificación alguna al mismo.

12. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, CALIDAD PASCUAL informa a los participantes del concurso que los datos personales que nos facilite, incluida la imagen, serán incorporados a sus ficheros, con la finalidad de gestionar el desarrollo del concurso y entrega de los premios a los ganadores. La negativa a suministrar los datos solicitados, determinará la imposibilidad de participar en el concurso, y de recibir el premio.

Asimismo, los participantes autorizan el uso de su nombre y apellidos, e imagen con fines publicitarios y promocionales de esta campaña, incluyendo su publicación en las webs del grupo y redes sociales, y en cualquier otro medio de difusión, sin que tengan derecho a recibir por ello pago o contraprestación alguna, en los términos descritos en las presentes bases.

Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante un escrito identificado con la ref: “Protección de datos- Concurso “Tu año con Pascual”, acompañando copia del DNI, en el que se concrete la solicitud dirigida a PASCUAL., Av. Manoteras 24, 28050 Madrid; o bien a la siguiente dirección de correo electrónico: responsableseguridad@calidadpascual.com.

13. RESPONSABILIDAD Y PARTICIPACIÓN A TRAVÉS DE REDES SOCIALES

Twitter e Instagram no avalan ni administran de modo alguno esta acción, ni están asociados a ella. De esta forma se deja constancia expresa de que Twitter e Instagram están desvinculados de la presente acción que se realiza a iniciativa de Calidad Pascual y no de las redes sociales indicadas.

Calidad Pascual exonera a estas redes sociales de cualquier responsabilidad derivada del desarrollo de esta acción.

Los usuarios serán responsables de sus propios comentarios y/o publicaciones, exonerando a Calidad Pascual de cualquier responsabilidad derivada de dichos contenidos aportados por dichos usuarios.

14. CONSIDERACIONES GENERALES.

La simple participación en el concurso implica la aceptación de las bases sin reservas, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación de la totalidad o parte de las mismas implicará la exclusión del participante.

Calidad Pascual se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del presente concurso.

Calidad Pascual se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación del concurso.

Calidad Pascual no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo del concurso.

Concluido el periodo de vigencia del concurso no se aceptará ninguna reclamación.

La participación en este concurso implica el conocimiento y aceptación de estas bases y condiciones, así como de las decisiones que adopte el organizador sobre cualquier cuestión no prevista en las mismas.

15. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Para toda controversia que pudiera surgir en la interpretación y aplicación de las presentes bases, los participantes aceptan el criterio de Calidad Pascual en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente acción.

16. LEGISLACIÓN Y DEPÓSITO DE LAS BASES.

Esta acción se rige por las Leyes Españolas.

Las bases del presente concurso se encuentran depositadas y protocolizadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Enrique José Rodríguez Cativiela, con despacho en Pº de la Castellana nº 126, 1ª Plta., 28046-Madrid y publicadas en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (ABACO) servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en <http://www.notariado.org/liferay/web/notariado/e-notario> y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas, así como en la página web www.calidadpascual.com.